



Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y NVEVE.

DON JOSEPH MOÑINO,

DE L CONSEJO DE S. M.

su Fiscál en el Real, y Supremo de Cas-  
tilla, y Subdelegado General de Penas  
de Càmara, y Gastos de Justicia del  
Reyno, de que el presente Escrivano de  
la misma Subdelegacion dà fè.



OR quanto de orden del Consejo de diez y  
siete de Octubre proximo passado se me ha  
comunicado la Resolucion de S. M. sobre la  
recaudacion, beneficio, y cobranza del pro-  
ducto de las Penas, multas, y condenacio-  
nes que se impongan à los contraventores  
de las Reales ordenes expedidas de veda de  
Caza, y Pesca, cuya Real Resolucion resulta de la Cer-  
tificacion siguiente.

Don Ignacio Estevan de Higareda, del Consejo de S. M. su  
Secretario, y Escrivano de Càmara mas antiguo, y de Gobierno  
del Consejo: Certifico, que por Real Resolucion à Consulta  
del Consejo en Sala de Justicia de veinte y tres de Mayo proximo,  
publicada en catorce de este mes, se ha dignado S. M. mandar,  
que los gastos ocurridos, y que ocurran en el negociado de Obras,  
y Bosques, se costeen del producto que den de si las Penas, mul-  
tas, y condenaciones, que se impongan, y exijan à los contra-  
ventores de las Reales ordenes, assi en asunto à la veda de Caza,  
y Pesca, como à todas las demàs de entradas de Ganados à pastar  
en sitios prohibidos, corras de Arboles, y qualesquiera otro de-

lito